



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 87 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3443233 y documento N° 5401378 de fecha 27 de enero del 2023, presentado por Jimmy Francisco Enriquez Morales, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "ADA SUR DENT E. I. R. L.", con Razón Social ADASUR DENT IMPORTACIONES E.I.R.L. y con RUC N° 20559109526, con SI-DIGEMID 96278, sobre AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACÉN del Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 22° del D.S. N° 014-2011-SA, publicado el 27 de julio 2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la autoridad competente.

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal del establecimiento farmacéutico DROGUERIA "ADA SUR DENT E. I. R. L.", solicita **AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACÉN**, con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 101, distrito Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de: **II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles y CLASE II: Moderado Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Absorbente de Higiene Personal y Productos Sanitarios para Bebés; almacenados a: temperatura ambiente hasta 30°C;**

Que, mediante el Acta de Verificación N° AV-033-2023-AS-DIREMID de fecha 02 de febrero del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 142-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 09 de febrero del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización de Modificación de Distribución Interna de Almacén.**

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 035-2023-GRA/GGR;



Estando conforme al Informe N° 142-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 09 de febrero del 2023, con el proveído de autorización y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACÉN** de la **DROGUERIA “ADA SUR DENT E. I. R. L.”**, con Razón Social **ADASUR DENT IMPORTACIONES E.I.R.L.** y con RUC N° **20559109526**, con **SI-DIGEMID 96278**, con **Oficina Administrativa y Almacén** ubicados en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 101, distrito Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento** de: **II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles y CLASE II: Moderado Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Absorbente de Higiene Personal y Productos Sanitarios para Bebés;** almacenados a: **temperatura ambiente hasta 30°C;** cuyo representante legal es Jimmy Francisco Enriquez Morales.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Av. Víctor Andrés Belaunde N° 101, distrito Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los diez (.10.) días del mes de marzo del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
GLAD N° 08965
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/MOM/GM/petq
C. c Archivo